

Observación G15

Su declaración presenta observaciones debido a que el crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho y sin derecho a devolución que se genera por rentas declaradas en la línea 7, código 605 de su Formulario N° 22 no es coincidente con la información que posee el SII.

Verifique lo informado por terceros al Servicio en las Declaraciones Juradas, respecto al Crédito de Primera Categoría y/o el crédito generado por operaciones del Artículo 17 N° 8 de la Ley sobre Impuesto a la Renta cuando corresponda a operaciones realizadas habitualmente, o bien respecto de operaciones no habituales, y entre la fecha de adquisición y la de enajenación de los títulos, bienes o derechos haya transcurrido un plazo inferior a un año o exista relación entre el enajenante y adquirentes.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 21 sobre mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de fondos mutuos no acogidas a las normas de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, adquiridas con posterioridad al 19.04.2001.
- Certificado N° 11 sobre situación tributaria de beneficios repartidos por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89 y Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L. N° 1.328/76, no acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en los Artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.
- Certificado N° 22 Sobre Situación Tributaria de Beneficios Recibidos por Intermediación de Inversiones Efectuadas en Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815/89, Fondos de Inversión Privado del Título VII de la Misma Ley y Fondos Mutuos Según Artículo 17 del D.L. N° 1.328/76, No Acogidos al Mecanismo de Incentivo al Ahorro Establecido en los Artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.
- Certificado N° 27 sobre seguros dotales contratados a contar del 7 de noviembre de 2001